



República de Colombia



1

RESOLUCIÓN No. 108
(9 de abril de 2022)

POR LA CUAL SE CONVOCA A PILOTOS DE MOTOS DE AGUA, BOTES DE VELOCIDAD Y BOTES INFLABLES CATEGORIAS MAYORES Y FUTURO PARA ASISTIR A LA 3 VALIDA NACIONAL EN GUATAPE ANTIOQUIA”.

El Comité Ejecutivo

De la Federación Colombiana de Motonáutica en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Motonáutica como máximo organismo rector del deporte de motores de agua y facultado para convocar competencias de carácter nacional, considera viable y necesario extender la invitación a todos los clubes náuticos afiliados a la federación colombiana de Motonáutica

Que es deber de la Federación Colombiana de Motonáutica promover, impulsar, y buscar el rose o fogueo internacional de los pilotos federados en sus distintas categorías.

Que el deporte competitivo está definido como el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)



**El deporte
es de todos**

Mindeporte





República de Colombia



calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Que cada deportista deberá presentar su carnet de afiliación a salud correspondiente, junto con la tarjeta de asistencia médica nacional al momento de entrar al evento a inscribirse.

Que atendiendo lo anterior la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONÁUTICA Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE “MINDEPORTES” requiere contar con el concurso de las Entidades públicas y privadas a la cual pertenecen los deportistas para la participación en dicho evento nacional.

En consideración a lo expuesto anteriormente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los deportistas afiliados a los clubes con reconocimiento deportivo vigente y aceptados por la FCM

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESENTARSE ante la Federación Colombiana de Motonáutica para las competencias, Categoría Futuro Y **Mayores los días 20, 21 Y 22 MAYO Muelle Guatapé Antioquia**

Categorías Convocadas:

- Categoría Motos Corales 3 a 7 años
- Categoría Motos Delfines 8 y 9 años
- Categoría Motos Tiburones 10 a 12 años
- Categoría Motos Scorpiones 13 a 15 años
- Categoría Motos Scorpiones Junior 13 a 15 años
- Categoría Motos Lobos Marinos 16 a 17 años

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

**CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com
E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com
facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)**





República de Colombia



3

Categoría Botes de Carreras OB 3.000 Y OB 2.000
Categoría Botes Inflables
Categoría Motos Acuáticas 1.200 cc
Motos Acuáticas Expertos
Motos Jet Ski
Motos 1.000 cc CATEGORIA FEMENINA

ARTÍCULO TERCERO : CONVOCAR a los deportistas de los siguientes Clubes deportivos Náuticos:

Club Náutico Amigos del Mar Bolívar
Club Náutico Bogotá
Club Náutico Cispata Córdoba
Club Náutico Delfines Cundinamarca
Club Náutico freshwater sharks Antioquia
Club Náutico Golden Jet Valle
Club Náutico Sochagota Racing Boyacá
Club Náutico Storm Prado Tolima
Club Náutico Tenjo Cundinamarca
Club Náutico Tolú Mar Sucre
Club Náutico Topococo Santander
Club Náutico Tornoland Atlántico

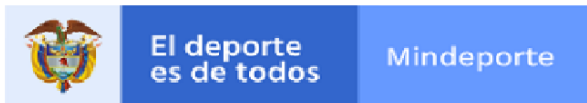
ARTÍCULO CUARTO: INSCRIBIRSE, los deportistas **deberán inscribirse antes del 23 de abril 6 pm por medio de formulario forms**

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





República de Colombia



4

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR, la presente resolución por la página de web de la Federación y a las diferentes Entidades públicas y privadas, así como a los diferentes clubes a la cual pertenecen los deportistas para coordinar los permisos correspondientes para la participación en dicho evento Nacional

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los nueve (9) del mes de abril de 2022.


Víctor Alonso Domínguez Álzate
Presidente

*Federación Colombiana de Motonáutica
Coordinador de UIM para la integración de las Autoridades Nacionales de
Botes de Motor en América Central, Sudamérica y la Región del Caribe.*

Federación Colombiana de Motonáutica

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)



El deporte
es de todos

Mindeporte

